



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00344-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TUYA S.A NIT No. 860.032.330.0
DEMANDADO: TEOFILLO EUSEBIO FUENTES MOLINA C.C. 8.720.512

INFORME SECRETARIAL – Soledad, veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el **Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ** presentó renuncia al poder presentado por **TUYA S.A.** Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el **Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presentó renuncia al poder presentado por **TUYA S.A.**

Así las cosas y por estar aportada la comunicación enviada al demandante, esta Agencia Judicial aceptará la renuncia de poder presentada por el profesional del Derecho conforme a lo dispuesto en el art. 69 Inciso 4 que a la letra reza “La renuncia no pone termino al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales...”

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que hace el **Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ** al poder conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3365b4db378e74d4dd39b381e8ad9ba8a8a2485c1b269ce73ab9fa9295f77195**

Documento generado en 22/04/2022 10:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>